

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS MODIFICACIONES EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS INUNDACIONES).

Los criterios de selección de las ofertas se ajustarán a los siguientes apartados:

1º.- Valoración y puntuación de las ofertas técnicas (Hasta 50 puntos):

1.1 Memoria Técnica:

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

La Memoria Técnica de los trabajos a realizar, servirá para exponer la correspondiente propuesta metodológica del contenido y desarrollo de los mismos.

Describirá los procesos de las actividades más relevantes y significativas en las distintas fases del trabajo y servirá para explicitar las bases en que habrá de fundamentarse el Programa de Trabajo.

La Memoria Técnica será concreta y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Metodología del trabajo a desarrollar, con explicación en su caso, de las mejoras que se propongan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
Valoración de 0 a 15 puntos.
- B) Descripción de todas las actividades a realizar en el desarrollo del trabajo.
Valoración de 0 a 15 puntos.

1.2 Programa de trabajo (Pt)

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 20 Puntos.

Se valorará el contenido y grado de detalle del Programa de Trabajo propuesto por el licitador con indicación, en su caso, de la fecha de terminación de aquellos trabajos parciales (hitos) comprendidos en el contrato.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de la Memoria técnica y del programa de trabajo, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica (V_T), será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores ($M_T + P_T$).

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a treinta (30) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.

2º.- Valoración y puntuación de la oferta económica (Hasta 50 puntos)

2º.1. Valoración económica

Se define valoración económica como el importe (en euros) correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, una vez aplicadas las bajas sobre el importe de licitación que en cada caso proceda.

2º.2. Puntuación económica

La puntuación económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$P_E = 50 \times \frac{\text{Importe económico de la oferta más económica } (V_{E \text{ min}})}{\text{Importe económico de cada oferta } (V_E)}$$

3º.- Puntuación global (Hasta 100 puntos)

La puntuación global de cada oferta será la suma de su valoración técnica y de su valoración económica sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Cuando dos o más ofertas tengan la misma valoración global, se seleccionará aquella cuya oferta económica tenga mayor puntuación.

En el supuesto de que persista el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o continuando el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y si el empate continuase, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

En Zaragoza a 27 de abril de 2017

Fdo: El Órgano de Contratación de Feria de Zaragoza

Rogelio Cuairán Benito
Director General

Berta Lorente Torrano
Vocal del Comité Ejecutivo